



*Tribunal Electoral de la Provincia
Santa Fe*

COMICIOS MUNICIPALES Y COMUNALES
DECRETOS DE CONVOCATORIA N° 238, 239/2023 y 0015/2024
(Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias 09/06/2024)

PRESENTACIÓN DE LISTA DE PRECANDIDATOS/AS Y ADHESIONES.
REQUISITOS.

PLAZO DE PRESENTACIÓN ANTE AUTORIDADES PARTIDARIAS: Hasta el **viernes 5 de abril de 2024.** (Art.4°, Ley N° 12.367 modif. por Ley N° 14.002)

1. Los apoderados/as de las listas deberán presentar, ante las **“autoridades partidarias, de la Confederación o de la Alianza”**, la siguiente documentación:

a). Formulario 001 (disponible en la página oficial del TEP).

b). Planilla de precandidatos/as (disponible en la página oficial del TEP).

c). La planilla de precandidato/a deberá confeccionarse en forma completa, conforme al modelo provisto por el Tribunal Electoral de la Provincia, con firma certificada por apoderados/as.

El Tribunal Electoral de la Provincia otorgará el número de la lista respetando el orden temporal de presentación de la misma con prescindencia del partido político, confederación o alianza electoral transitoria en la que se haya efectuado. Respecto al nombre, se observarán las prohibiciones establecidas en la Ley Orgánica de los Partidos Políticos, cuidando de evitar denominaciones que por similitud gráfica o fonética puedan inducir a error o confusión al electorado.

REQUISITOS PARA INSCRIPCIÓN DE PRECANDIDATOS/AS:

CARGOS ELECTIVOS	REGLAMENTADO POR	EDAD
INTENDENTE/A	Arts. 25° y 30° Ley Orgánica de Municipalidades N°2.756.	22 años
COMISIÓN COMUNAL	Ley Orgánica de Comunas 2.439 Art. 20	Más de 22 años

Nota: por Acordada N° 4 (18/06/99) la edad de 21 años cumplidos debe tenerse al momento de asumir el cargo.



*Tribunal Electoral de la Provincia
Santa Fe*

OTROS REQUISITOS:

REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS: El Tribunal Electoral no oficializará ningún candidato para cualquier categoría electoral provincial, municipal o comunal que se encuentre inscripto en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos. (Art. 10 de la Ley N° 11.945)

CONDENADOS O PROCESADOS CON RESOLUCIÓN FIRME, POR CRÍMENES DE LESA HUMANIDAD: Las listas de candidatos/as que presenten los Partidos Políticos, Confederaciones o Alianzas Electorales, para elecciones provinciales, municipales, comunales y convencionales constituyentes, no estarán integradas por quienes se encuentren condenados o procesados, con resolución firme, por crímenes de lesa humanidad, cualquiera sea el sistema electoral que se aplique. (Art. 1 Ley N° 13.035)

El Tribunal Electoral de la Provincia no oficializará las candidaturas inhabilitadas en virtud de lo dispuesto por la presente ley. (Art. 2 Ley N° 13.035)

PRECANDIDATOS NO REPETIDOS: Ley N° 12.367 Art. 8, 2º párrafo.

NO POSEER ANTECEDENTES PENALES ART. 1 LEY N° 14.180.

2. Las listas aprobadas por las autoridades partidarias deberán ser comunicadas al Tribunal Electoral de la Provincia hasta **las 24 hs del día lunes 8 de abril de 2024.**

Debiéndose acompañar **por duplicado** en el siguiente orden:

2.1 Formulario 002 (Comunicación de listas aprobadas).

2.2 Resolución o Acto Administrativo Partidario de aprobación de lista.

2.3 Formulario 001.

2.4 Nómina de pre-candidato/a conforme modelo planilla oficial (**esta última presentar por Triplicado**).



*Tribunal Electoral de la Provincia
Santa Fe*

PRESENTACIÓN DE ADHESIONES

(Arts. 5 y 6, Ley N° 12.367 modif. Por Ley N° 13.337)

**FIN PLAZO PRESENTACIÓN DE ADHESIONES, SOLICITUD DE
OFICIALIZACION DE LISTA – SABADO 13 DE ABRIL DE 2024.**

Los Apoderados/as de las listas deberán presentar **por duplicado**

1. Formulario 003.
2. Planilla de adherentes con firma certificada por autoridad competente.

Las adhesiones serán recolectadas **por duplicado**, numeración correlativa de la totalidad de los adherentes, planillas debidamente foliadas, certificación de firmas de las adhesiones por autoridad competente, las que serán presentadas al Tribunal Electoral conjuntamente con el Formulario 003.

Las adhesiones de afiliados partidarios deberán satisfacer las siguientes proporciones, como mínimo:

- **Adhesión a candidaturas para cargos Municipales o Comunales:** ocho por mil (8 ‰) en municipios de segunda categoría; dieciséis por mil (16 ‰) en comunas de cinco (5) miembros y veinticinco por mil (25 ‰) en comunas de tres (3) miembros, **en todos los casos del total del padrón de afiliados de la localidad correspondiente.**

NOTA: En todos los casos se tomará el registro de afiliados/as vigente hasta 15 (quince) días anteriores al vencimiento de la solicitud al reconocimiento de listas de candidatos. Asimismo, cada afiliado solo podrá adherir a una sola lista de candidatos/as. (Hasta el 29/03/2024 inclusive).

IMPORTANTE: A los efectos previstos en el presente, el apoderado/a de la lista deberá solicitar personalmente o por correo electrónico a secretariaelectoral@santafe.gov.ar informe respecto al número de afiliados/as partidarios de la localidad y deberá presentar por duplicado las planillas de adhesiones ante la mesa de entradas del Tribunal Electoral de la Provincia.



*Tribunal Electoral de la Provincia
Santa Fe*

**DESIGNACIÓN DE RESPONSABLES ECONÓMICO FINANCIERO Y
RESPONSABLE POLÍTICO DE CAMPAÑA (Art. 4 Ley N° 12.080)**

Completar los Formularios 006 (lista) y 007 (partido/alianza) por duplicado, copia certificada de los DNI de los responsables, presentar ante el Tribunal Electoral de la Provincia, hasta el 13 de abril de 2024.

**PRESENTACION DE FOTO DE PRECANDIDATO/A y SOLICITUD
DE APROBACION DE LOGO**

(Hasta el martes 23 de abril de 2024)

Los/as apoderados/as de la lista deberán presentar **por duplicado:**

1. Formulario 004 -Solicitud de aprobación de logo lista-, suministrando la imagen en soporte digital, en archivo con formato JPG, de 4*4cm, con resolución de 720 x 720 pixeles, con el nombre del archivo que contenga en los primeros ocho caracteres el nombre de la lista y partido/alianza al que pertenece. Asimismo, se acompañará en papel impreso copia del símbolo, emblema o figura partidaria, bajo rubrica cruzada del apoderado de la lista.

2. Formulario 005 -solicitud de aprobación de foto de precandidato/a suministrando la imagen en soporte digital, de frente sobre fondo blanco, actualizada, en archivo con formato JPG de 4*4cm, en resolución de 720 x 720 pixeles, con el nombre de archivo que contenga en los primeros ocho caracteres el número de documento del precandidato/a, en CD o pen drive con dos copias iguales.

Asimismo, en papel impreso se deberá acompañar copia de la fotografía bajo rubrica del apoderado/a de la lista y fotocopia certificada del DNI del precandidato/a.

Consultas:

Correo electrónico: secretariaelectoral@santafe.gov.ar

Teléfono fijo: 0342-4815751 interno: 38903 y 38926.

Celular: 0342-154783605